



En Frigiliana, a fecha de firma electrónica, el Sr. Concejal delegado de Deportes, D. Francisco Jesús Iranzo Torres, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

RESOLUCIÓN APERTURA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, EXPTE. 484/2025

Vista la Ordenanza Reguladora nº 5 para la concesión de subvenciones en materia de deportes a entidades, clubes y particulares que cumplan determinados requisitos y pretendan desarrollar actividades deportivas en el municipio.

Visto que se ha considerado conveniente por esta Concejalía mediante providencia de fecha 9 de abril de 2025, efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de abril de 2025 en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención de la misma fecha, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tenida en cuenta la necesidad de proceder a la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a los distintas entidades, clubes y particulares que pretendan desarrollar actividades deportivas en el municipio,

RESUELVO:

PRIMERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar en tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de esta Administración, la convocatoria anual para el otorgamiento de subvenciones a clubes para el desarrollo de actividades deportivas durante el ejercicio 2025.

TERCERO. Que la convocatoria, por espacio de quince días se efectúe con arreglo a la Ordenanza Reguladora nº 5 para el otorgamiento de subvenciones, modificada por acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2019.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE al margen

